S. M. su Alc.e del Crimen de la R.l Aud.a de Valencia
Rex.te la R.l Jurisd.on ordinaria de esta expresada villa:
D.n Juan Casiano Arias: D.n Juan Lucas Luxan: D.n Diego
Melgares de Aguilar: D.n Juan de Moya: D.n Pedro Antonio
Marin: D.n Tomas Pedro de Mata: D.n Joachin de Oyos y D.n
Ygnacio Lopez Muñoz Rexidores perpetuos y D.n Marcos Fer-
nandez Caro Diputado del Comun, y haviendo recibido su S.a
Juram.to de Juan Sanchez Portero del Ayuntam.to quien
lo hizo en forma de dr.o expresando haver citado a todos los
Cavalleros Capitulares, y Decretaron lo sig.te

Sobre fianzas de los S.s Contrib.s

Y el Ess.no hice presente a esta V.a las propiedades que
constan de la minuta que se me havia entregado para la
extension de la S.ra de fianza que ha de otorgar el D.n Pedro
Antonio Marin Rex.or perpetuo y D.a Ygnacia Alfoce
Melgares su muger por el tiempo que esté a su Cargo
la Recaudac.n de Millones y Alcavalas, y por la villa se
acordó se extendiese d.ha Ess.ra y otorgase por los suso-
d.hos, y sacada copia, puesta con la toma de Razon y
testim.o Correspond.te se entregue a los Señores D.n Diego
Melgares y D.n Juan Lucas Luxan, a quienes se nombran
por Comisarios para la Inspeccion de d.has propieda-
des, y den cuenta a este Ayuntam.to de lo que en su ra-
zon advirtieren

Sobre formacion de Padrones

Por el S.or D.n Antonio Melgares se hizo presente a esta villa
haver finalizado los repartimientos de R.s contribuciones